





**OTORGA NUEVO PLAZO, POR 60 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 03 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO III, PARA BENEFICIARIOS DEL SECTOR GUACAMAYO, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 00000089  
VALDIVIA, 21 MAR. 2017

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto Nº 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) El Decreto Exento Nº 673, de 5 de noviembre de 2010, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Delega en Los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo Facultades que Indica, Para Firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- h) Ordinario Nº 465, de 07 de marzo de 2017, de Director Regional (S) SERVIU Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita prórroga para la vigencia de los certificados de subsidio de Luz Figueroa Martínez, Leonor Alarcón Seguel y Renato Jara Roulet, Título III, de la comuna de Valdivia.
- i) Resolución Exenta Nº 110 (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006.
- j) Resolución Exenta Nº 1.178 (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyector que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación par adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- k) Resolución Exenta Nº 3644, de fecha 25 de mayo de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- l) Resolución Exenta Nº 374, de 23 de agosto de 2016, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que otorga plazo adicional, por 90 días, en vigencia de 3 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, para beneficiarios individuales del sector de Guacamayo de la comuna de Valdivia.
- m) Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

n) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra h) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se conceda plazo adicional de vigencia de 3 certificados de subsidio para 3 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, de la comuna de Valdivia. En específico solicitan se conceda prórroga a los Certificados de Subsidio que se indican a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	RUT	N° Certificado
1	Renato	Jara Roulet	3.783.621-4	NM3 N° SE1-2015-283909
2	Luz Aurora	Figueroa Martínez	10.352.067-3	NM3 N° SE1-2015-283911
3	Leonor	Alarcón Seguel	6.326.897-6	NM3 N° SE1-2015-283913

2. Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra h) de los vistos, en su acápite **Causal de solicitud para los tres individuales**, expresa: "La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de los certificados va dirigido a poder cancelar la totalidad de los certificados de subsidios ya que el porcentaje de avance para cada individual es de un 100%, recibidos por parte de SERVIU en agosto del 2016. Con fecha 23.08.2016 se emitió por parte de la SEREMI la resolución exenta N° 374, la cual otorgaba un plazo adicional, por 90 días, en vigencia de 3 certificados de subsidios en programa de protección del patrimonio familiar, título III, para beneficiarios individuales del sector guacamayo de la comuna de Valdivia. La constructora ingreso los pagos para revisión en enero del 2017, tenían observaciones las cuales fueron subsanadas en febrero del 2017."

3. Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...*

*d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."*

Añadiendo en su inciso final que: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."*

4. Que por medio de Decreto Exento citado en la letra g) de los vistos se delegó *"...en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la Facultad de firmar, por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en los términos, que señala el inciso final del artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. 255, (V. y U.), de 2006, respectivamente."*

5. Que en el caso específico, por medio resolución exenta citada en la letra l) de los vistos se otorgó, con fecha 23 de agosto de 2016, plazo adicional, por 90 días corridos, de vigencia a 3 certificados de subsidio de los beneficiarios mencionados en el considerando primero de la

presente, lo anterior basado en las letra d) del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos.

6. Que sin perjuicio de lo anterior dentro de los 90 días corridos adicionales de vigencia, no pudo obtenerse el pago total de los montos de subsidio al contratista en virtud de los argumentos entregados por SERVIU Región de Los Ríos, según da cuenta ordinario citado en la letra h) de los vistos, reproducidos en el considerando segundo de la presente Resolución.

7. Que, añadido a lo anterior, por medio de ordinario citado en la letra h) de los vistos, se ha expresado que el avance de obras de cada uno de los beneficiarios señalados en el considerando primero de la presente, corresponde al 100%.

8. Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra h) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio..."**

9. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo único del Decreto Exento citado en la letra g) de los vistos, en relación a los estipulado por el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo los Instrumentos que den cuenta de nuevos plazos de vigencia de Certificados de Subsidio que hayan obtenido dicho beneficio por parte de la Secretaría Regional Ministerial respectiva en virtud de los señalado en el inciso primero del artículo 38 antes indicado.

10. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

**OTORGASE un nuevo plazo de vigencia, de 60 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, a 3 certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, de 3 beneficiarios de la comuna de Valdivia, que a continuación se individualizan:**

N°	Nombres	Apellidos	RUT	N° Certificado
1	Renato	Jara Roulet	3.783.621-4	NM3 N° SE1-2015-283909
2	Luz Aurora	Figueroa Martínez	10.352.067-3	NM3 N° SE1-2015-283911
3	Leonor	Alarcón Seguel	6.326.897-6	NM3 N° SE1-2015-283913

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

JMM/835

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**JAVIERA MAIRA MOYA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCION:**

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.

